COMPENDIO DEL CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA

Nº 514. ¿A qué tipo de trabajo tine derecho toda persona?

Monseñor José Ignacio Munilla

(Transcripción aproximada del audio)

Número 514 del Compendio del Catecismo

¿A qué tipo de trabajo tiene derecho toda persona?

El acceso a un trabajo seguro y honesto debe estar abierto a todos, sin discriminación injusta, dentro del respeto a la libre iniciativa económica y a una equitativa distribución.

Fijaros que aquí se dicen unas cuantas cosas. El acceso, dice, a un trabajo seguro y honesto; con esto ya son dos características. «**Seguro»** porque un trabajo tiene que tener un mínimo de seguridad. Existen trabajos que ponen en peligro o en riesgo la vida de las personas y eso no es digno. Un trabajo tiene que tener unos mínimos de seguridad.

Y**«honesto»**, porque a veces hay determinados trabajos que pretenden que el trabajador se haga cómplice de ciertas deshonestidades y no es digno tal trabajo. E incluso un trabajador puede tener una obligación en conciencia de no participar, de no colaborar en un determinado trabajo que pretende hacerle a él cómplice de una inmoralidad.

Y, si es honesto, obviamente **dignamente remunerado**, que este es un tema clave. Pero, antes de llegar ahí, digamos también: **sin discriminaciones**. O sea, un trabajo al que puedan acceder los hombres, las mujeres, personas sanas, también discapacitadas (los discapacitados tambien tienen el derecho a poder acceder a un trabajo digno.)

Y aparte de que sea un trabajo seguro, de que sea un trabajo honesto, de que sea un trabajo sin discriminaciones en el acceso, también la clave está en la **remuneración**. Remuneración que tiene que tener en cuenta dos cosas: la necesidad del trabajador y su contribución.

Uno diría «bueno, la remuneración del trabajo tiene únicamente una razón de ser, que es en función de cuánto contribuye el trabajador y en función de cuánto contribuye pues se le paga». No. También la necesidad del trabajador tiene que ser tenida en cuenta. Por ejemplo, el que alguien sea padre de familia o madre, que tengan determinados hijos, tiene que ser también un elemento a tener en cuenta por la remuneración concreta de su trabajo. La remuneración será en virtud de la contribución que alguien haga al trabajo, pero también en virtud de las necesidades de esa persona.

Hay un punto de la constitución *Gaudium et Spes* del Concilio Vaticano II que dice:

«El trabajo debe ser remunerado de tal modo que se den al hombre posibilidades de que él y los suyos vivan dignamente su vida material, social, cultural y espiritual, teniendo en cuenta la tarea y la productividad de cada uno, así como las condiciones de la empresa y el bien común».

Obviamente que hay que tener en cuenta todas las cosas, también la situación de la empresa (como dice aquí hay que tenerla en cuenta) pero tiene que dar la posibilidad de poder vivir una **vida digna**.

Y tenemos que reconocer que existe mucho trabajo que no es digno. Muchos empleos que son absolutamente precarios con los cuales es imposible poder comenzar una vida. Que alguien se pueda abrir el camino para poder acceder a una vivienda, fundar una familia es imposible con unos salarios que son indignos. Y eso forma una parte muy importante del tipo de salario que se genera en nuestro entorno económico.

También dice algo importante la Doctrina Social: que para medir que un salario sea justo o injusto «el solo acuerdo entre las dos partes no basta para la justificación moral». Es decir, por el hecho de que haya habido un pacto «bueno, pues hemos quedado de acuerdo en que yo le pago tal sueldo» por ello no ha tenido más remedio esa persona que aceptar esa miseria, porque si no pues ibas a dárselo a otro y él se iba a quedar sin nada. O sea, el mero acuerdo entre las dos partes no le da justificación moral a un salario. Con mucha frecuencia se aceptan salarios indignos, se aceptan porque no hay más remedio, porque la alternativa es no recibir nada. Y cuando existe un exceso de mano de obra, existe el riesgo de ofrecer retribuciones indignas, porque siempre habrá alguien que esté dispuesto a cogerla antes de quedarse sin ningún tipo de retribución.

Al mismo tiempo que se habla del trabajo seguro, honesto, digno, sin discriminación, de una retribución adecuada, también hay que decir otra cosa: la importancia de que la configuración de la sociedad ayude, prime, incentive la **libre iniciativa económica**: que haya personas que tengan una creatividad que les lleve a poner en marcha negocios y que arriesguen; porque obviamente el que pone en marcha negocios, etcétera, está arriesgando. Está arriesgando porque le puede salir bien, le puede salir mal. Es algo que debe de ser tutelado, que debe de ser valorado.

La iniciativa empresarial tiene una gran dignidad. La iniciativa empresarial, que a veces desde una concepción marxista es vista con sospecha, sin embargo dignifica al hombre y en el fondo está compartiendo los dones y poniéndolos al servicio del conjunto de la sociedad. Crear empleo, crear riqueza en vez de limitarse a gestionar una fortuna de una manera, digamos,que no está generando, más riqueza en la sociedad; hay una diferencia sustancial entre ambos modelos.

Luego, la libre iniciativa económica es muy importante. La posibilidad también de crear un autoempleo. Todo ello son formas diversas que deben de ser tuteladas y que deben, todas ellas, preservar la dignidad del trabajo, con la que colaboramos con Dios en esta tarea de la creación.